

RESOLUCIÓN No. 02401

“Por medio de la cual se delega la ordenación del gasto y unas funciones parciales en materia contractual”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 9º de la Ley 489 de 1998, artículo 12 (adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007) y numeral 9º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto 109 del 2009, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que las autoridades administrativas coordinen sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que a su vez el artículo 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital (acuerdo 24 de 1.995) concordante con el artículo 87 del Decreto 714 de 1996 al referirse a la capacidad de contratación, a la ordenación del gasto y a la autonomía presupuestal dispone que los Órganos y Entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley.

Que si bien estas facultades estarán en cabeza del Jefe de cada Entidad quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo, las mismas deberán ser ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes.

Que el Artículo 60º del Decreto 714 de 1996, ya citado, dispone que: *“La ejecución pasiva del presupuesto se realizará mediante la adquisición de compromisos y ordenación de gastos que cumplan los requisitos señalados en las disposiciones vigentes. La ordenación de gastos conlleva la ordenación del pago.”*

Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 *“Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar las licitaciones o concursos públicos en los servidores que desempeñen los cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes”.*

RESOLUCIÓN No. 02401

Que el numeral 9° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 prevé que en los procesos de contratación intervendrán el jefe y las unidades asesoras y ejecutoras de la entidad, que se señalen en las correspondientes normas sobre su organización y funcionamiento.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 señala que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución, pueden transferir mediante acto de delegación, la atención y decisión de los asuntos a ellas confiados, en los empleados públicos del nivel directivo, vinculados al organismo correspondiente.

Que el Acuerdo Distrital 257 de 2006, *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito capital, y se expiden otras disposiciones”* dispone en el artículo 17 la posibilidad de delegación de funciones por parte de las autoridades administrativas del Distrito Capital para el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, de conformidad con la Constitución Política y la ley, especialmente con la Ley 489 de 1998.

Que el Decreto Distrital 109 de 2009, *“Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones”* señala en el artículo 8, literal g) como funciones del Despacho de la Secretaría Distrital de Ambiente, *dirigir el desarrollo institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente y de sus funciones, formulando su política y orientando sus planes, programas y proyectos para lograr el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales, empleando los instrumentos administrativos, legales, financieros, de planeación y gestión a que haya lugar, incluyendo la delegación de las funciones que considere pertinentes*, observando las normas jurídicas aplicables.

Que dando aplicación a los principios de celeridad y eficiencia, la Secretaría Distrital de Ambiente, considera pertinente y conveniente delegar la ordenación del gasto en el Director(a) de Gestión Corporativa, así como ordenación de pago de todas las modalidades de contratación contenidas en las leyes, vigentes, sobre contratación estatal y la ordenación de gasto en lo relacionado con las modalidades de selección relacionadas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, a saber: licitación pública, selección abreviada, concursos de méritos y los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que la delegación comprende la facultad de suscribir todos los documentos relacionados con los procesos de selección, Resoluciones de apertura, de

RESOLUCIÓN No. 02401

adjudicación, de suspensión, adiciones, prórrogas y en general todos los actos que deban surtirse desde el proyecto de pliegos y hasta la liquidación del contrato.

Que en atención a las modalidades establecidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el(a) Secretario(a) Distrital de Ambiente se reserva la facultad de ordenación del gasto de las tipologías contractuales establecidas en los literales c) y e) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, así como los contratos y/o convenios que se suscriben con fundamento en los artículos 95 y 96 de la ley 489 de 1998 y en los Decretos 777 y 1403 de 1992 y en general las tipologías contractuales que no se delegan.

Que en mérito de lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Director de Gestión Corporativa la ordenación del gasto y la contratación de la Secretaría Distrital de Ambiente, sin restricción de cuantía, en los rubros de inversión y funcionamiento, en lo relacionado con las modalidades de selección relacionadas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, a saber: licitación pública, selección abreviada, concursos de méritos, mínima cuantía y los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Actuaciones que deberán ser ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y en las demás disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Cualquier modificación que se realice en la clasificación del gasto, se entenderá incorporada a la presente delegación.

PARÁGRAFO 2. La delegación comprende la facultad de suscribir todos los documentos propios de la actividad contractual y relacionados con los procesos de selección, Resoluciones de apertura, de adjudicación, de suspensión, adiciones, prórrogas y en general todos los actos que deban surtirse desde el proyecto de pliegos y hasta la liquidación del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: El l(a) Secretario(a) Distrital de Ambiente se reserva la facultad de ordenación del gasto de las tipologías contractuales establecidas en los literales c) y e) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, así como los contratos y/o convenios que se suscriben con fundamento en los artículos 95 y 96 de la ley 489 de 1998 y en los Decretos 777 y 1403 de 1992 y en general las tipologías contractuales que no se delegan mediante el presente acto.

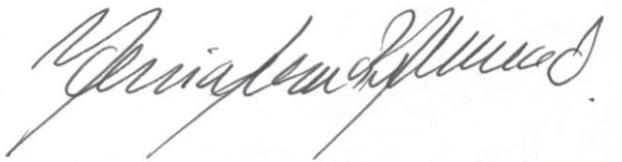
RESOLUCIÓN No. 02401

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, CUMUNIQUESE Y CUMPLASE

MARIA SUSANA MUHAMAD GONZALEZ
Secretaria Distrital de Ambiente

Dado en Bogotá a los 22 días del mes de julio del 2014



Maria Susana Muhamad Gonzalez
DESPACHO DEL SECRETARIO

Elaboró: Jorge Alirio Mancera Cortes	C.C: 79309847	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	21/07/2014
Revisó: Jorge Alirio Mancera Cortes	C.C: 79309847	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	22/07/2014
Juan Camilo Santamaria Herrera	C.C: 80095916	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	22/07/2014
Aprobó: Angel Florez Venegas	C.C: 80390945	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	22/07/2014
Lucila Reyes Sarmiento	C.C: 35456831	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	22/07/2014
Sandra Ofelia Jaber Martinez	C.C: 51827460	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	21/07/2014